



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-115488445- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-115488445- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DROQUIMAR S.R.L., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador De Productos De Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020048135 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7548/17, solicita autorización para la inscripción del Licenciado en Química, BEVILACQUA Diego Javier, Matrícula Profesional N° 10.327, como Director Técnico en reemplazo del Ingeniero Químico HAMDAN Rubén Darío, Matrícula Profesional N° 55.558.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1°.- Límitase la inscripción del Ingeniero Químico HAMDAN Rubén Darío, Matrícula Profesional N° 55.558, como Director Técnico de la firma DROQUIMAR S.R.L. a partir del 01 de agosto del año 2022.

Artículo 2°.- Inscríbese al Licenciado en Química BEVILACQUA Diego Javier, Matricula Profesional N° 10.327, como Director Técnico de la firma DROQUIMAR S.R.L. a partir del 01 de agosto del año 2022.

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-115488445- -APN-DGA#ANMAT

ga